

Radicado: 2020-00191

Auto sustanciación

Tiene por notificados

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Acorde con las pruebas allegadas por la parte actora, que obran a folios 25 y 26 del expediente digital, téngase por notificados a los demandados Giovanni Eliodoro González García y Hernando de Jesús Alzate Mesa, de manera personal, dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos que fue remitido el día 16 de junio de 2021, conforme lo ordena el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, teniendo en cuenta que los demandados emplazados ya fueron vinculados al proceso, mediante notificación que les fue enviada a sus correos electrónicos, la labor del curador ad litem, nombrado en el plenario se declara terminada.

Notifíquese



Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

Mvqm.